



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral N°. **944** -2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH

Ayacucho, **11 MAYO 2023**

VISTO:

La Resolución Nro. 241-2023-GRA/ORADM-ORH de fecha 28 de febrero de 2023 y demás documentos adjuntos contenidos en cuatro (04) folios, sobre rectificación de acto administrativo por error material, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 241-2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH de fecha 28 de febrero del 2023, se contrató los servicios personales del servidor público **Enver PILLACA PRADO**, y mediante solicitud de fecha 20 de abril del 2023 requiere la corrección del contenido de la resolución antes mencionada; realizado la revisión del citado acto administrativo, se ha detectado error material de precisión que se desprende del segundo párrafo del Artículo Primero de la parte resolutive, sobre la determinación de la oficina para la cual ha sido contratado, **DEBIENDO SER LO CORRECTO Y DEBE DECIR: "SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMATICA"**, error material que no desnatulariza la finalidad sustancial del acto administrativo;

Que, el artículo 212° del Texto Ordenado de la Ley Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prevé la rectificación de error material o aritmético, los cuales pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a la instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, de manera que el cambio de términos, montos, consignados en los citados actos resolutivos no afecten sustancialmente la finalidad de la decisión;

Que, estando lo actuados y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nro. 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley No. 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del



Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Resoluciones Ejecutivas Regionales Nros. 096-2023 y 095-2023-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, la Resolución Directoral N° 241-2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH de fecha 28 de febrero del 2023, en los extremos del segundo párrafo del Artículo Primero de la parte resolutive, sobre la determinación de la oficina para la cual ha sido contratado, **DEBIENDO SER LO CORRECTO Y DEBE DECIR: “SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMATICA”**, al amparo del artículo 212 Texto Único Ordenado de la Ley Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dejando firme y subsistente todos los demás extremos de la referida resolución, en tanto no se opongan al presente acto administrativo;

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a Secretaria General notifique la presente resolución al interesado, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Administración de Remuneraciones, Pensiones y Beneficios, Área de Registro de Control de Personal, File Personal – Escalafón, Unidad de Bienestar Social y demás instancias pertinentes de la Unidad Ejecutora 001/770: Región Ayacucho – Sede Central, Pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, con las formalidades que establece la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

